



PLAN RACHA

PLAN DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

PLAN RENOVE 2009-2012

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS:

Requisitos del edificio:

- Antigüedad del edificio superior a 25 años. No será obligatorio cumplir este requisito cuando las obras tengan por objeto garantizar la accesibilidad
- Las obras se ajustarán al planeamiento urbanístico vigente, y estarán en condiciones de obtener la licencia municipal de edificación
- Que las obras no se hayan iniciado antes de la concesión de la Calificación Provisional
- Para solicitar las ayudas de rehabilitación de edificios, **al menos el 70% de las viviendas** debe destinarse a domicilio habitual y permanente
- Al menos el 50% de la superficie útil, sobre rasante, del edificio debe estar destinada a viviendas
- Es condición necesaria previa a la concesión de la Calificación Provisional, la realización del Informe de Conservación del Edificio, que determinará las actuaciones prioritarias de intervención en la rehabilitación
- Se deberá garantizar el itinerario practicable en cualquier actuación de accesibilidad, en función de las condiciones del edificio
- No estar en el supuesto de ruina económica, salvo lo dispuesto para edificios protegidos
- Que no se hayan obtenido ayudas del Plan de Vivienda por actuaciones de rehabilitación en los diez últimos años

Obras de Rehabilitación de Elementos Comunes del Edificio:

- Actuaciones para mejorar la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios y viviendas, y la utilización de energías renovables (instalación de paneles solares, aislamiento térmico en fachadas y cubiertas, mejora en las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua)
- Actuaciones para garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios (cualquier intervención sobre elementos estructurales del edificio, renovación de las instalaciones eléctricas con el fin de adaptarlas a la normativa vigente, impermeabilización de fachadas y cubiertas)
- Actuaciones para mejora de accesibilidad al edificio y/o sus viviendas (instalación o renovación de ascensores, rampas de acceso)

AYUDAS A LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

REHABILITACIÓN EDIFICIO RENOVE	GENERALITAT VALENCIANA		MINISTERIO VIVIENDA	
	SUBVENCIÓN % PRES. PROTEG.	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR VIVIENDA	SUBVENCIÓN % PRES. PROTEG.	SUBVENCIÓN MÁXIMA POR VIVIENDA
AYUDAS POR VIVIENDA	40%	7.000 €	10%	1.100 €

Podrán obtener préstamo convenido para financiar la actuación protegida de rehabilitación de un edificio, todos los propietarios u ocupantes de las viviendas con independencia de sus ingresos familiares. El plazo de amortización será de quince años como máximo. La subvención a la rehabilitación de edificios solicitada por la comunidad de propietarios, será incompatible con la subsidiación del préstamo convenido.

Cuando el titular del préstamo sea arrendatario, o propietario de una o varias viviendas en el edificio objeto de rehabilitación, y sus ingresos familiares no excedan de 6,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, el subsidio será de 140 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo convenido.

Cuando el titular del préstamo tuviera una o varias viviendas arrendadas con contrato de arrendamiento sujeto a prórroga forzosa celebrado con anterioridad a ley 29/1994, no se exigirá el límite de ingresos familiares, y la subsidiación para el arrendador será de 175 euros anuales por cada 10.000 euros de préstamo convenido.



AYUDAS PERSONALES EN LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Requisitos para acceder a la financiación:

- No poseer en propiedad ninguna otra vivienda con algún régimen de protección pública
- Que la vivienda constituya el domicilio habitual y permanente del solicitante
- Ingresos familiares anuales inferiores a 6,5 veces el IPREM
- El importe de la parte proporcional del presupuesto protegido de la vivienda, será superior a 1.000 €
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social
- La solicitud de ayudas se deberá presentar antes de la solicitud de la Calificación Definitiva

REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUDAS PERSONALES	GENERALITAT VALENCIANA		MINISTERIO VIVIENDA
	HASTA 2,5 IPREM	DE 2,5 A 4,5 IPREM	HASTA 6,5 IPREM
SUBVENCIÓN % PRESUPUESTO VIVIENDA	20%	10%	15%
SUBVENCIÓN MÁXIMA	2.000 €	1.000 €	1.600 € Si discapacidad ó mayor de 65 AÑOS 2.700 € **

** Cuando las obras se destinen a la eliminación de barreras o a la adecuación de la vivienda a sus necesidades específicas

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA USO PROPIO:

Requisitos de la vivienda:

- Las obras se ajustarán al planeamiento urbanístico vigente, y estarán en condiciones de obtener la licencia municipal de edificación.
- Que las obras no se hayan iniciado antes de la concesión de la Calificación Provisional
- Las obras a ejecutar se ajustarán como mínimo a los requisitos básicos de edificación y a las condiciones establecidas para la vivienda existente en las Normas de Habitabilidad y Diseño.

Requisitos para acceder a la financiación:

- No poseer en propiedad ninguna otra vivienda con algún régimen de protección pública
- Que la vivienda constituya el domicilio habitual y permanente del solicitante
- Ingresos familiares anuales inferiores a 6,5 veces el IPREM
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social
- Que no se hayan obtenido ayudas del Plan de Vivienda por actuaciones de rehabilitación en los diez últimos años

¿Qué es la rehabilitación de vivienda?

Opción A: Obras de mejora de las instalaciones de suministro de agua o eléctricas, así como las obras asociadas a ellas

Opción B: Obras relativas a la adaptación de la vivienda a las necesidades de personas con cualquier tipo de discapacidad o mayores de 65 años

AYUDAS PERSONALES A LOS PROMOTORES-USUARIOS

REHABILITACIÓN VIVIENDA	GENERALITAT VALENCIANA	MINISTERIO VIVIENDA
	-----	HASTA 6,5 IPREM
	-----	25%
OPCIÓN A		Límite 2.500 €
	25%	25%
OPCIÓN B	Límite 3.400 €	Límite 3.400 €

Normativa aplicable:

R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2009-2012 y D. 66/2009, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Autonómico de Vivienda de la Comunitat Valenciana 2009-2012 y el D. 189/2009, de 23 de octubre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas.

Este folleto tiene únicamente carácter divulgativo, carece de valor jurídico vinculante.